



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA Y CONTABLE PARA LA INTELIGENCIA
NIT: 800.131.292-8**

31 de Agosto de 2026

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° 081-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026".

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el **AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 070-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA y EQUIPOS DE VIDEO PARA VIDEOPROYECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES Y SECCIONES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA"** del cual se resaltan los siguientes aspectos:

El nombre de la Entidad Estatal: FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA – CENAC-IMI la cual tiene su sede en la Carrera 8ª No. 101 – 33 de la ciudad de Bogotá D.C.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA – CENAC-IMI atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co.

OBJETO

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026".

El Gobierno Nacional mediante Decreto del 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente objeto contractual es por la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 207.681.675,49) INCLUIDO IMPUESTOS**, retenciones, tasas entre otros a que haya lugar. distribuido de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	CACIM – CAIMI – CEDE2 - CENACIMI	\$ 119.042.606,36



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° 081-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026".

A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	CEDE2	\$ 10.000.000,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CACIM – CAIMI – CEDE2 - CENACIMI	\$ 18.558.755,59
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CACIM – CAIMI – CEDE2 - CENACIMI	\$ 35.319.811,12
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CACIM – CAIMI – CEDE2 - CENACIMI	\$ 13.567.784,71
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CACIM – CAIMI – CEDE2 - CENACIMI	\$ 7.004.373,65
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	CACIM – CAIMI – CEDE2 - CENACIMI	\$ 4.188.344,06
TOTAL APROPIACIÓN				\$ 207.681.675,49

➤ **DESAGREGACION DE PRESUPUESTO POR UNIDADES:**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTAL A EJECUTAR
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BACCE	2.107.209,18
			BACIB	2.362.452,00
			BACIF5	2.059.452,00
			BACIM9	2.059.452,00
			BACSI	2.007.209,18
			BAGCI	2.245.979,01
			BAGOP	1.823.708,00
			BAIDI	2.362.452,00
			BAIME 1	2.362.452,00
			BAIME 2	2.362.452,00
			BAIME 3	2.362.452,00
			BAIME 4	2.362.452,00
			BAIME 5	2.362.452,00
			BAIMI 5	2.094.988,93
			BASCI	1.054.113,00
			BASEC5	2.007.209,18
			BASIM	1.644.240,00
			BASMI 5	2.007.209,18
			BIGAM	2.362.452,00
			BINGE	2.362.452,00
			BINSE	2.871.828,94
			BRCIM1	3.116.426,14
			BRCIM2	3.577.490,13
			BRIMI1	4.637.424,00
			BRIMI2	3.501.739,49
			CENAC INTELIGENCIA	6.064.860,00
			CEDE2 PAA	52.900.000,00
TOTAL, ASIGNACIÓN				119.042.606,36

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTAL A EJECUTAR
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	CEDE2	10.000.000,00
TOTAL ASIGNACIÓN				10.000.000,00



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° 081-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026".

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTAL A EJECUTAR
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BACCE	112.824,99
			BACIB	587.648,00
			BACIF5	512.648,00
			BACIM9	512.648,00
			BACSI	10.895,54
			BAGCI	600.000,00
			BAGOP	190.368,00
			BAIDI	587.648,00
			BAIME 1	587.648,00
			BAIME 2	587.648,00
			BAIME 3	587.648,00
			BAIME 4	587.648,00
			BAIME 5	587.648,00
			BAIMI 5	815.421,68
			BASCI	912.648,00
			BASEC5	142.845,81
			BASIM	326.823,50
			BASMI 5	142.845,81
			BIGAM	587.648,00
			BINGE	587.648,00
			BRCIM1	521.072,00
			BRCIM2	20.654,26
			BRIMI1	871.072,00
			BRIMI2	600.000,00
			CENAC INTELIGENCIA	2.742.156,00
			CEDE2 PAA	4.235.000,00
TOTAL ASIGNACIÓN				18.558.755,59

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTAL A EJECUTAR
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BACCE	1.115.493,22
			BACIB	1.231.776,00
			BACIF5	1.103.776,00
			BACIM9	1.103.776,00
			BACSI	1.177.536,54
			BAGCI	160.000,00
			BAGOP	1.019.039,00
			BAIDI	1.231.776,00
			BAIME 1	1.231.776,00
			BAIME 2	1.231.776,00
			BAIME 3	1.231.776,00
			BAIME 4	1.231.776,00
			BAIME 5	1.231.776,00
			BAIMI 5	160.000,00
			BASCI	1.303.776,00
			BASEC5	1.208.428,78
			BASIM	1.173.317,00
			BASMI 5	1.208.428,78
			BIGAM	1.231.776,00
			BINGE	1.231.776,00
			BINSE	160.000,00
			BRCIM1	1.172.972,00
			BRCIM2	1.732.367,80
			BRIMI1	2.028.972,00
			BRIMI2	160.000,00
			CENAC INTELIGENCIA	4.045.944,00
			CEDE2 PAA	4.200.000,00
TOTAL ASIGNACIÓN				35.319.811,12

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTAL A EJECUTAR
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BACCE	179.105,61
			BACIB	434.692,00
			BACIF5	286.692,00
			BACIM9	286.692,00
			BACSI	283.042,22
			BAGCI	150.000,00



AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° 081-SASI-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC-IMI PARA LA VIGENCIA 2026".

			BAGOP	68.765,00
			BAIDI	434.692,00
			BAIME 1	434.692,00
			BAIME 2	434.692,00
			BAIME 3	434.692,00
			BAIME 4	434.692,00
			BAIME 5	434.692,00
			BAIMI 5	150.000,00
			BASCI	586.692,00
			BASEC5	439.717,88
			BASIM	312.727,50
			BASMI 5	431.045,85
			BIGAM	434.692,00
			BINGE	434.692,00
			BINSE	150.000,00
			BRCIM1	459.354,80
			BRCIM2	92.213,85
			BRIM1	673.832,00
			BRIM2	150.000,00
			CENAC INTELIGENCIA	755.676,00
			CEDE2 PAA	4.200.000,00
TOTAL ASIGNACIÓN				13.567.784,71

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTAL A EJECUTAR
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BACCE	87.508,22
			BACIB	265.944,00
			BACIF5	16.944,00
			BACIM9	16.944,00
			BACSI	274.592,54
			BAGCI	150.000,00
			BAGOP	229.308,00
			BAIDI	265.944,00
			BAIME 1	265.944,00
			BAIME 2	265.944,00
			BAIME 3	265.944,00
			BAIME 4	265.944,00
			BAIME 5	265.944,00
			BAIMI 5	150.000,00
			BASCI	325.944,00
			BASEC5	240.901,63
			BASIM	217.228,50
			BASMI 5	239.675,16
			BIGAM	265.944,00
			BINGE	265.944,00
			BINSE	150.000,00
			BRCIM1	243.240,00
			BRCIM2	228.871,60
			BRIM1	423.240,00
			BRIM2	150.000,00
			CENAC INTELIGENCIA	686.480,00
			CEDE2 PAA	780.000,00
TOTAL ASIGNACIÓN			7.004.373,65	

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTAL A EJECUTAR
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BACCE	95.019,50
			BACIB	70.368,00
			BACIF5	30.130,00
			BACIM9	30.130,00
			BACSI	48.922,71
			BAGCI	76.353,47
			BAGOP	33.732,00
			BAIDI	70.368,00
			BAIME 1	70.368,00
			BAIME 2	70.368,00
			BAIME 3	70.368,00
			BAIME 4	70.368,00
			BAIME 5	70.368,00
			BAIMI 5	11.921,87



		BASI	130.368,00
		BASEC5	13.152,16
		BASIM	21.652,50
		BASMI 5	13.152,16
		BIGAM	70.368,00
		BINGE	70.368,00
		BINSE	50.503,55
		BRCIM1	117.296,00
		BRCIM2	40.810,14
		BRIMI1	97.296,00
		BRIMI2	30.000,00
		CENAC INTELIGENCIA	134.592,00
		CEDE2 PAA	2.580.000,00
TOTAL ASIGNACIÓN			4.188.344,06

CODIGO UNSPSCS:

El proponente, persona natural o jurídica, Consorcio y Unión Temporal, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en al menos UNA (1) de las siguientes clasificaciones según el SISTEMA UNSPSC– Decreto 1082 de 2015, así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14111800	PAPELES DE USO COMERCIAL
14121800	PAPELES RECUBIERTOS
31201500	CINTA ADHESIVA
31201600	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
43202000	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
44101800	MÁQUINAS CALCULADORAS Y ACCESORIOS
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44121700	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
44121800	MEDIOS DE CORRECCIÓN
44122000	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44122100	SUMINISTROS DE SUJECIÓN

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, conforme a lo señalado en la circular N°. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica conforme con lo consagrado en el Literal a), Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 40° y 44° del Decreto 1510 de 2013, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 "Pliegos de condiciones", 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa", 2.2.1.2.1.2.3. "Información de los participantes en la subasta inversa", 2.2.1.2.1.2.4. "Terminación de la subasta y adjudicación", 2.2.1.2.1.2.5. "Subasta inversa electrónica o presencial" y 2.2.1.2.1.2.6. "Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Así las cosas, la Ley 1150 de 2007 literal a) artículo 2, que establece "... la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de bienes y/o servicios que cuenten con características técnicas uniformes y de común utilización las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...

En este entendido los Numerales 5.2.3.2.1 "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes" y 5.2.3.2.1.1 "Subasta inversa" de la Resolución 6302 de 2014 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras", establece:

"... (...) Para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes deberá tenerse en cuenta las definiciones descritas en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

La adquisición de estos bienes y servicios puede hacerse a través de tres (3) procedimientos:

5.2.3.2.1.1. Subasta inversa. (...)

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Es la presentación de ofertas de manera dinámica Es la presentación de ofertas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja dinámica efectuada electrónicamente mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, compiten para ofrecer un bien o servicio con un precio de compra a la baja, con el propósito de proponer el mejor ofrecimiento (menor precio) para la entidad, de conformidad con lo señalado en el pliego.

En el pliego se señalará si en el proceso de selección abreviada de que se trate procede la presentación total o parcial de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa.

El pliego determinará márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

En las subastas inversas electrónicas se garantizará y otorgará plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido. (Ley 527 de 1999)...(...)"

Dentro de este contexto, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.1 regula las disposiciones comunes para la selección abreviada, así:

"... (...) Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

- 1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.*
- 2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.*
- 3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes...(...)"*

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de Noviembre y/o hasta agotar los recursos asignados al proceso, previo acuerdo e instrucciones con el supervisor del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA – SUBASTA INVERSA

CLASE DE CONTRATO:

EL CONTRATO A CELEBRAR ES DE **COMPRAVENTA**

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas será revelada a los proponentes y a terceros hasta que el M.D.N –EJERCITO NACIONAL– CENAC INTELIGENCIA comunique que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Las propuestas deben venir escritas a máquina o computador. Deberán presentarse en el lugar, día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

Cuando se establezca presentación de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II y está presente inconvenientes el día y hora del cierre, se deberá dar aplicación a lo establecido en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Las propuestas deben tener validez mínima de noventa (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de esta

Fecha y Hora de Cierre En SECOP II:	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: El día 25 de Septiembre del 2026 Hora: A las 10:00 horas
--	--

LUGAR DE ENTREGA.

La Entrega de los Elementos de papelería y útiles de escritorio se deben entregar por parte del proveedor en las siguientes direcciones, Almacén de intendencia del BASIM ubicado en la CRA 8 A 101-33 segundo piso y Almacén de intendencia del BASCI en la dirección CALLE 11 SUR N° 12-95 ESTE, Bogotá D.C previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 1: O de acuerdo con las unidades que por reestructuración de la Jefatura de Estado Mayor de Inteligencia y Contrainteligencia (JEMIC), Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia (CEDE2) y la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) de conformidad con la Disposición N°00000017 de fecha 14 de Julio de 2026 del Ejército Nacional, la Disposición N°037 del 30 de Julio de 2026 "Por la cual se aprueba la Disposición No.00000017 del 14 de julio del 2026 expedida por el Comandante del Ejército Nacional" del Comando Genrea de las Fuerzas Militares y Resolución N°009612 del 06 de Agosto de 2026 "Por la cual se aprueba la Disposición 037 del 30 de Julio de 2026, epedida por el comando General de la Fuerzas Militares" del Ministerio de Defensa Nacional.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares –Comando Ejército Nacional – CENAC IMI, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional. Por tanto, se tendrá en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 2015 junto con el Manual Vigente de Acuerdos Comerciales.

De acuerdo con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación publicado en la página web <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=822>, para que una contratación pública determinada este cubierta por las obligaciones internacionales derivadas de acuerdos comerciales, es necesario que 1) La entidad pública contratante esté incluida en la cobertura de los capítulos de compras públicas, 2) Que la cuantía del contrato supere los montos mínimos establecidos y, 3) Que la contratación no se encuentre excluida del capítulo de compras públicas.

Trato Nacional

Para el caso en concreto no aplican los tratados internacionales o de libre comercio lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2°, numeral 3°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que señala.

"En particular no se aplicará en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007".

PAIS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO:	CHILE	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	NO	NO
CANADÁ	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	SI	NO	NO	NO



TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	SI

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.¹

En consecuencia, para el presente proceso contractual aplican los Acuerdos relacionados en los cuadros anteriores y se aclara que una vez verificadas las excepciones podrá aplicar el numeral 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme".²

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1 7 . En consecuencia, para el presente proceso contractual aplican los Acuerdos relacionados en los cuadros anteriores.

Y se aclara que una vez verificadas las excepciones NO aplica la del numeral 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme".

Para el presente proceso, la convocatoria SI puede ser susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para los periodos (2025 -2026)

CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2027 de ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), es decir, la suma de \$511.708.497,00, la presente **convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes**. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LA MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.

En consonancia con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el Artículo 33 de la ley 2069 de 2020, con el fin de promover el acceso a las Mipymes al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

² Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta.

En cumplimiento de esta normatividad al interior del presente estudio previo se procederá a identificar las Mipymes que podrían ser proveedoras directas o indirectas del servicio a adquirir y de encontrarlo pertinente establecerá reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de selección.

NOTA: LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEBEN PRESENTAR LA RESPECTIVA MANIFESTACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO EN EL SECOP II

VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso será de acuerdo con la oferta presentada, ajustada a la necesidad requerida en el estudio previo, sin que en ningún caso sobrepase el presupuesto oficial.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
3. OFERTAS CONJUNTAS / PROponentes PLURALES
4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES
6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL (LOS) PROponente(S) – PROCURADURIA
8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL (LOS) PROponente(S)
9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD
11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES.
12. CÉDULA DE CIUDADANÍA
13. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS
14. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
15. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
16. FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL (LOS) CONTRATO(S).
17. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES].
18. FORMULARIO "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.
19. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE).
20. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.
21. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO.
22. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP).
2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO– RUT.
3. CERTIFICACIÓN BANCARIA.
4. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF.
5. PROPUESTA ECONOMICA.
6. ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.
7. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROponentE NACIONAL Y EXTRANJERO.
8. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL(LOS) PROponentE(S) NACIONAL Y EXTRAJERO
9. EVALUACION DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL(LOS) PROponentE(S) NACIONAL Y EXTRAJERO QUE PRESENTEN SUS OFERTAS COMO PROponentES PLURALES
10. EVALUACIÓN ECONÓMICA



DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA).
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
3. CATALOGACIÓN OTAN.

PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II,

GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", y podrá remitirse al correo de la institución: contratoscenacimi@imi.mil.co

DIRECCIÓN Y ATENCIÓN A INTERESADOS

Plataforma del SECOP II
CENAC INTELIGENCIA
Carrera 8 a No. 101 – 33 oficina de contratos CENAC INTELIGENCIA, Bogotá D.C.
contratoscenacimi@imi.mil.co

Firma,

MY. *****

Oficial de Contratación con funciones administrativas de
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia

Proyectó:

PS. *****
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

